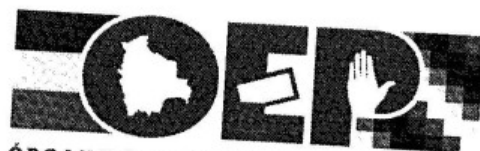


Secretaría de Cámara



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Comprobante de entrega
de la documentación recibida



DATOS DEL DOCUMENTO RECIBIDO	
ID. Correlativo	2321
Tipo de Documento	OFICIO
Fecha	27/11/2014
Hora	11:33
DATOS DEL DOCUMENTO	
AREA DE ARCHIVO	AGRUPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
Institución	AGRUPACION CIUDADANA TODOS POR ROBORE
Nro. De Documento	SN
Fecha	26/11/2014
DE	JOSE EDUARDO DIAZ RUIZ-PRESIDENTE AGRUPACION
PARA	SEÑORES VOCALES TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ
Referencia	TESTIMONIO DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTADOS PARA LA OBTENCION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA AGRUPACION CIUDADANA TODOS POR ROBORE.
DPTO AL CUAL SERA DESTINADO	
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
PASE A SECRETARÍA DE CÁMARA PARA QUE PROCEDA CONFORME A LEY.	
PROVEIDO 2 FIRMA Y SELLO RECIBI CONFORME	
 Abg. Eulogio Nuñez Aramayo PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - BOLIVIA	



SEÑORES VOCALES DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL

I.- CUMPLE LO EXTRAÑADO

OTROSIES.-

JOSE EDUARDO DIAZ RUIZ, portador de la Cédula de Identidad N° 4601267 SCZ., mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, vecino y domiciliado en la Calle Picana, de la ciudad de Roboré, en mi calidad de Presidente de la Agrupación Ciudadana **“TODOS POR ROBORE”** presentándome ante Vuestro Tribunal con el debido respeto expongo digo y pido:

Por la documentación debidamente protocolizada, que tenemos a bien adjuntar, acredito fehacientemente que la Agrupación Ciudadana **“TODOS POR ROBORE”**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley 2771 en su Capítulo Segundo Sección Primera de las Agrupaciones Ciudadana Art. 9 in fine, para obtener la Personería Jurídica y de esa manera estar habilitada para participar en las elecciones municipales del 2015, a llevarse a cabo en el Municipio de Roboré.

Petición que la formulo al amparo del Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional, Art. 16 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, en estricta concordancia con la Ley N° 2771.

OTROSIES 1°.- Adjunto la Documentación descrita precedentemente.

OTROSIES 2°.- Acredito que los Sres.: Abg. Luis Flores Pérez portador de la Cedula de Identidad N° 3290082 SCZ., y el Lic. Luis Fernando Ortiz Urioste portador de la Cédula de Identidad N° 4650201 SCZ., han sido designados como **DELEGADOS**, de la Agrupación Ciudadana, quienes en forma conjunta y/o individual podrán apersonarse ante el Tribunal a objeto de presentar y recibir todos los requisitos exigidos, por lo que solicito la debida colaboración.

OTROSIES 3°. Providencia la Secretaria de Cámara Electoral.

Santa Cruz 26 de noviembre de 2014

José Eduardo Díaz Ruiz
PRESIDENTE AGRUPACION CIUDADANA
“TODOS POR ROBORE”

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 3084381

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución ~~Senatorial~~ N° 015 / 2009



TESTIMONIO N° 1039/2014.-

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 18 NOTARIO JOSE OSVALDO VASQUEZ CESPEDES

TESTIMONIO DE TESTIMONIO DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTADOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR
"ROBORE" QUE SOLICITAN LOS SEÑORES; **JOSÉ EDUARDO DÍAZ RUIZ** PRESIDENTE;
RONALD CUELLAR LÓPEZ VICEPRESIDENTE; **LUIS FERNANDO ORTIZ URIOSTE**,
SECRETARIO GENERAL **JUAN CARLOS VARGAS ELÍAS**, SECRETARIO DE ACTAS y; **AGNALDO**
AGUILERA ALGARAÑAZ, COMO VOCAL, TODOS EN SU CONDICION DE MIEMBROS DE LA
DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA. TODOS POR ROBORE.

LUGAR Y FECHA -----Santa Cruz, Noviembre 26, del Año 2014.





CORRESPONDE

TESTIMONIO No.-1039/2014.-

INSTRUMENTO.-1039/2014.-TESTIMONIO DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR "ROBORE" QUE SOLICITAN LOS SEÑORES; **JOSÉ EDUARDO DÍAZ RUIZ** PRESIDENTE; **RONALD CUELLAR LÓPEZ** VICEPRESIDENTE; **LUIS FERNANDO ORTIZ URIOSTE**, SECRETARIO GENERAL **JUAN CARLOS VARGAS ELÍAS**, SECRETARIO DE ACTAS y; **AGNALDO AGUILERA ALGARÁÑAZ**, COMO VOCAL, TODOS EN SU CONDICIÓN DE MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA. TODOS POR ROBORE.-----

////////////////////////////////////
En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Departamento Autónomo del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas catorce y cuarenta minutos p.m del día jueves veintiséis de noviembre año dos mil catorce ante mí, **JOSE OSVALDO VASQUEZ CESPEDES**, Abogado-Notario de Fe Pública de Primera Clase Número Dieciocho de este Distrito Judicial, con asiento en esta capital, sin intervención de testigos instrumentales conforme al inciso g del artículo cincuenta y seis de la Ley del Notariado Plurinacional número cuatrocientos ochenta y tres de fecha veinticinco de enero del año dos mil catorce, comparecieron voluntariamente los señores; **JOSÉ EDUARDO DÍAZ RUIZ**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, estado civil soltero, de 37 años de edad, profesión/ocupación Estudiante, con cédula de identidad número 4601267-Santa Cruz; como **Presidente**; **RONALD CUELLAR LÓPEZ**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, estado civil soltero, profesión/ocupación religioso, de 44 años de edad, con cédula de identidad número 3281345-Santa Cruz como **Vice Presidente** **LUIS FERNANDO ORTIZ URIOSTE**, boliviano, mayor de edad, hábil por ley, estado civil soltero, profesión economista agrícola, de 37 años de edad, con cédula de identidad número 4650201-Santa Cruz, **Secretario General**; **JUAN CARLOS VARGAS ELÍAS**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, estado civil casado, profesión/ocupación empleado, de 49 años de edad, con cédula de identidad número 2989670-Santa Cruz **Secretario de Actas** y; **AGNALDO AGUILERA ALGARÁÑAZ**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, estado civil casado, ocupación empleado, de 47 años de edad, con cédula de identidad número 2846450-Santa Cruz como **Vocal**, todos debidamente inscritos en el registro electoral del Órgano Electoral Plurinacional, todos con domicilio transitorio en esta ciudad a los efectos de la firma del presente instrumento, a quienes conocer e identificar mediante la exhibición de sus cédulas de identidades personales.-
DOY FE.-Señalan que intervienen en sus nombres y derechos de fundadores de la Agrupación Ciudadana Todos Por Roboré, a tal efecto para fines que en derecho les corresponden solicitan se proceda a la protocolización notaria de todos los antecedentes documentados de la **AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR "ROBORE"**, que se transcriben literalmente siendo del tenor siguiente: **TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR "ROBORE"**.- En la Ciudad de Roboré, Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos, a los dieciocho días del mes de febrero del año 2.014, siendo las veinte horas, se reúnen en el domicilio del Sr. José Eduardo Díaz Ruiz, ubicado en la calle Picana s/n, los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detallan, para conformar y constituir una Agrupación Ciudadana con la finalidad de participar en las elecciones Municipales del Municipio de Roboré. -José Eduardo Díaz Ruiz de 37 años de edad, Estudiante, con C.I. N°. 4601267 SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; -Luis Fernando Ortiz Urioste de 37 años de edad, Economista Agrícola, con C.I No.-4650201 SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; - Juan Carlos Vargas Elías de 49 años de edad, de ocupación empleado, con C.I. N°. 2989670-SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; - Ronald Cuellar López de 44 años de edad, de ocupación Religioso con C.I. N°. 3281345-SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; - Agnaldo Aguilera Algarañaz de 47 años de edad, de ocupación empleado, con C.I. N°. -2846450-SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; Todos los presentes arriba mencionados nos constituimos en este domicilio, con la finalidad inequívoca de conformar la Agrupación Ciudadana denominada, **TODOS POR "ROBORE"**, con el objetivo de participar en las elecciones Municipales del Municipio de Roboré. Los mismos que declaramos de manera clara y expresa que no pertenecemos a ningún



Partido Político, Agrupación Ciudadana, ni Pueblo Indígena. Los ciudadanos y ciudadanas constituyentes de esta agrupación, expresamos que como principio fundamental de nuestra agrupación estará luchar contra la pobreza y contra la corrupción, promoviendo la eliminación de cualquier forma de discriminación sea por motivos de raza, religión, sexo, condición social, ingreso económico y otras similares. Posteriormente se organiza una comisión transitoria con la finalidad de llevar a cabo la conducción de la presente Asamblea de Constitución, la misma que está compuesta por los ciudadanos siguientes: Presidente: Luis Fernando Ortiz Urioste.- Secretario General : Ronald Cuellar López Secretario de Organización: Juan Carlos Vargas Elías.- La comisión transitoria en el plazo de cinco días, deberá presentar un proyecto de Estatuto Orgánico de la Agrupación ciudadana, para su posterior análisis, consideración y aprobación. En el domicilio de la Agrupación Todos Por Roboré, A horas 20:00, del día martes 25 de febrero de 2014, se dio inicio la reunión programada bajo el siguiente Orden del Día: **1.-** Aprobación de las características de la Agrupación Ciudadana. **2.-** Aprobación de la Declaración de Principio y del Estatuto Orgánico **3.-** Aprobación de Programa de Gobierno **4.-** Elecciones de la Directiva de la Agrupación Ciudadana En el primer punto los presentes aprobamos que nuestra agrupación tendrá las siguientes características: Nombre: **TODOS POR ROBORE**. Sigla: T.P.R. Símbolo: El Paquío.- Colores: **AZUL, BLANCO Y VERDE**.-En el segundo punto se aprueban la Declaración de Principios y el Estatuto Orgánico después de un análisis pormenorizado de artículo por artículo desde el 1º hasta el 59º, aprobándose por unanimidad con algunas modificaciones de forma, en sus tres etapas, en grande, en detalle y en revisión. En el tercer punto, se aprobó nuestro Programa de Gobierno de forma general, como propuesta que será planteada en las próximas elecciones municipales. En el cuarto punto se eligieron a los miembros de la Directiva de la Agrupación Ciudadana, resultando electos como titulares los siguientes ciudadanos: - **Presidente** el Ciudadano: José Eduardo Díaz Ruiz con C.I.Nº. 4601267 SCZ. - **Vicepresidente** el Ciudadano Ronald Cuellar López con C.I. Nº 3281345 SCZ. - **Secretario General** el Ciudadano Luis Fernando Ortiz Urioste con C.I. Nº. 4650201-SCZ. - **Secretario de Actas** el Ciudadano Juan Carlos Vargas Elías de 49 años de edad, con C.I. Nº. 2989670-SCZ., - **Vocal** el Ciudadano Agnaldo Aguilera Algarañaz con C.I. Nº. 2846450-SCZ. Directiva que se constituyen desde este momento en los representantes legales de la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE**, quienes son los responsables de efectuar todas las acciones necesarias ante el Tribunal Electoral, Departamental, para la obtención de la Personería Jurídica. Llegando a este punto, y no habiendo otro que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitrés y treinta horas, del día martes veinticinco de febrero del año dos mil catorce, firmando la presente en señal de conformidad, los constituyentes presentes. Firmado ilegible.-José Eduardo Díaz Ruiz C.I.Nº. 4601267 SCZ.-Firmado Ilegible Ronald Cuellar López C.I. Nº 3281645 SCZ. -Firmado Ilegible Luis Fernando Ortiz Urioste C.I. Nº 4650201 SCZ.-Firmado Ilegible Juan Carlos Vargas Elías C.I. Nº C.I. Nº. 2989670-SCZ.-Firmado Ilegible Agnaldo Aguilera Algarañaz C.I. Nº. 2846450-SCZ.-**TRANSCRIPCION DEL ACTA DE DECLARACION DE NO AFILIACIÓN A OTRA AGRUPACIÓN CIUDADANA, PUEBLO INDIGENAS Y PARTIDO POLITICO DE LOS FUNDADORES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR "ROBORE"**.- En la Ciudad de Roboré Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos, Departamento de Santa Cruz, a los veinte días del mes de febrero del año 2014, siendo las veinte horas, se reúnen en el domicilio del Sr. José Eduardo Díaz Ruiz ubicado en la Calle Picana s/n de la ciudad de Roboré, los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detalla: **José Eduardo Díaz Ruiz** de 37 años de edad, de Estudiante, con C.I. Nº. 4601267 SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; **Luis Fernando Ortiz Urioste** de 37 años de edad, Economista Agrícola, con C.N.I 4650201 SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; **Juan Carlos Vargas Elías** de 49 años de edad, de ocupación empleado, con C.I. Nº. 2989670-SCZ., y debidamente registrada en el Padrón Electoral; **Ronald Cuellar López** de 44 años de edad, de ocupación Religioso, con C.I. Nº. 3281345-SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; **Agnaldo Aguilera Algarañaz** de 38 años de edad, de ocupación empleado, con C.I. Nº. 2846450-SCZ., y debidamente registrado en el Padrón Electoral; Todos los presentes arriba mencionados nos constituimos en el domicilio mencionado, con la finalidad inequívoca de conformar la Agrupación Ciudadana denominada: **TODOS POR ROBORE**, con el objetivo de



participar en las elecciones del Municipio Roboré con candidatos propios, elegidos de acuerdo al Estatuto Orgánico. Como primer y único punto, los constituyentes, expresamos de manera clara y expresa, que **no pertenecemos a ningún Partido Político, Agrupación Ciudadana, ni Pueblo Indígena**, declaración que realizamos para que sea de conocimiento público y del Tribunal Departamental Electoral, con fines de consolidar el proceso de reconocimiento legal de nuestra Agrupación Ciudadana, por parte de esa Institución del Estado. Con lo que finalizó el presente acto a las veintiún horas del día veinte de febrero del año dos mil catorce, firmando la presente en señal de conformidad, los constituyentes declarantes.- Firmado Ilegible José Eduardo Díaz Ruiz C.I.Nº. 4601267 SCZ.-Firmado Ilegible Luis Fernando Ortiz Urioste C.I.Nº 4650201 SCZ.-Firmado Ilegible Juan Carlos Vargas Elías C.I. Nº. 2989670-SCZ.-Firmado Ilegible Ronald Cuellar López C.I. Nº. 3281345-SCZ.-Firmado Ilegible Agnaldo Aguilera Algarañaz C.I. Nº. 2846450-SCZ.-Firmado ilegible sello de Luis Flores Pérez Abogado Reg. Col. Abog.8583 reg. Col. Nal10142.-**TRANSCRIPCION DEL ESTATUTO ORGANICO**

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo Único Nominación y Objetivos de la Agrupación

Artículo 1º Nominación y fuente de representación.- TODOS POR ROBORE se forma al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional y la ley Nº 2771 de 6 de julio de 2004. Todos Por Roboré, es una agrupación ciudadana que ejerce la representación popular de los hombres y mujeres pertenecientes a diferentes sectores sociales del país que habitan en el Municipio de Roboré Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos, asumiendo como valores fundamentales, orientadores de nuestro accionar, el rechazo a toda forma de discriminación del país y en especial de nuestro Municipio.

Artículo 2º.-La agrupación Ciudadana tendrá las siguientes características: Nombre: TODOS POR ROBORE.- Sigla: T.P.R. - Símbolo El Paquío Colores: AZUL, BLANCO Y VERDE.-**Artículo 3º objetivos.-** Los objetivos de la agrupación ciudadana TODOS POR ROBORE son los siguientes: a) Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales habitantes y estantes del Municipio de Roboré. b) Luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, etc. c) Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos del estado, en el Municipio de Roboré. d) Impulsar y garantizar una justa, equitativa y transparente Administración de los recursos Municipales y Provinciales. e) Promover la unidad de los vecinos, campesinos, indígenas, obreros, estudiantes, empresarios, gremiales, transportistas y demás sectores sociales tanto del campo y de la ciudad. f) Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país y nuestro Municipio de Roboré. g) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado. h) Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. i) Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional y local. j) Defender, promover y ejercer los valores democráticos. k) Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna. l) Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país, del Municipio de Roboré y por ende de nuestra Provincia Chiquitos.

Artículo 4º Miembros de la Agrupación Ciudadana.- La Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE** está conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerarquía, investidura, posición económica o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana.

Artículo 5º Domicilio Legal y Sede.- El domicilio legal de la Agrupación Ciudadana: **TODOS POR "ROBORE"** se encuentra ubicada en el Barrio Miraflores, Calle Picana s/n Zona Central de la ciudad de Roboré, Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz, pudiendo establecer oficinas en toda la jurisdicción municipal de Roboré, Distritales, Seccionales y Comunes.

Artículo 6 Duración.- La agrupación ciudadana tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por ley por las causas previstas en el presente estatuto.

TITULO SEGUNDO De la Organización.- Capítulo Primero.-Estructura Interna

Artículo 7º Organización.- La agrupación ciudadana **TODOS POR ROBORE** tiene la facultad irrestricta



de organizarse internamente de la manera más eficiente y acorde a sus necesidades y convenientes para el cumplimiento de sus fines. Se hallan bajo el mandato imperativo de las normas de ética de la Agrupación Ciudadana. **Artículo 8° Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana.-** La agrupación ciudadana **TODOS POR ROBORE** Se estructura de la siguiente manera: 1) Comité Ejecutivo Municipal 2) Comités Ejecutivo Distrital 3) Comités de Coordinación Seccional y Comunal 4) Comité de Coordinación funcional 5) Tribunal de honor.-Capitulo Segundo Comité Ejecutivo Municipal.-**Artículo 9° Definición.-** El Comité Ejecutivo Municipal es la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación de la agrupación, su directiva es elegida en Asamblea General Ordinaria y ejerce sus funciones con sujeción a las decisiones adoptadas en la Asamblea General, disposiciones legales y estatutarias vigentes. Sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados. **Artículo 10° Composición y Elección.-** El Comité Ejecutivo Municipal, estará presidida por el presidente y nueve (9) miembros, que duraran en sus funciones dos años, cuya forma de organización es la siguiente: a) Presidente b) Vicepresidente c) Secretario de hacienda d) Secretario de actas e) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. De manera simultánea a la elección de los miembros titulares del Comité Ejecutivo Municipal se deberán elegir a sus respectivos suplentes. No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por la Asamblea Plurinacional de Bolivia, ni tener auto de culpa, ni pliego de cargos ejecutoriados. Para la elección de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Municipal se deberá tomar en cuenta el criterio de proporcionalidad y representatividad de los diferentes Distritos Municipales de Roboré. El Comité Ejecutivo Municipal, deberá contar con un número mínimo de 3 mujeres titulares y 3 mujeres suplentes.-**Artículo 11° Atribuciones del Comité Ejecutivo.-** El Comité Ejecutivo Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Definir las políticas generales de la agrupación b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos, fines normas del presente estatuto orgánico. c) Designar en base a la modalidad de elección determinada más adelante por este estatuto al candidato a Alcalde y Concejales del Municipio de Roboré. d) Conocer la lista de candidatos a Sub-Alcaldes presentada por los Comités de Coordinación Distrital, y en su caso presentar observaciones y/o impugnaciones a los candidatos. e) Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias más aconsejables para el óptimo funcionamiento de la agrupación. f) Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Distrital y Sectorial. g) Elaborar el presupuesto general de la Agrupación para cada gestión y someterlo a consideración de la Asamblea Municipal. h) Aprobar el informe de gestión del Comité Ejecutivo Municipal. i) Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la última gestión. j) Aprobar el funcionamiento de comisiones especiales k) Resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en la acreditación de los afiliados. l) Fijar fecha y temario para la próxima asamblea. m) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, por intermedio del presidente (a) y el secretario general. n) Organizar los procesos electorales internos de la agrupación. o) Proponer la conformación de comisiones especiales. p) Gestionar y obtener recursos financieros de conformidad con lo establecido en la N°.2771 de 6 de julio de 2004. q) Comprar y/o hipotecar bienes raíces o inmuebles, previa aprobación de la Asamblea General. r) Resolver cualquier otro asunto que pudiera surgir que no sea responsabilidad o decisión exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. s) Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por las asambleas, de acuerdo con los fines, objetivos y normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico. Precautelar por los bienes de la agrupación ciudadana. t) Velar por la correcta y transparente administración de los recursos económicos sean utilizados conforme a lo establecido por la ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y demás disposiciones legales. u) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que tengan relación con el funcionamiento, fines y objetivos de la agrupación. v) Organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnico, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados (as). **Artículo 12° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.-** Las reuniones ordinarias se celebraran de manera regular cuatro veces al año y serán convocadas por el presidente, mediante nota escrita con constancia de recepción y con expresa inclusión del orden del día pertinente, con



un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación. Las reuniones extraordinarias se realizarán las veces que sea justificadamente necesaria y a petición de por lo menos tres miembros de los miembros que componen el Comité Ejecutivo Municipal. **Artículo 13° Quórum.**- El Comité Ejecutivo Municipal se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros **Artículo 14° Remuneración.**- Los miembros del Comité Ejecutivo Municipal no percibirán ningún tipo de remuneración por su participación en las asambleas y/o reuniones del comité de coordinación sectorial, sin embargo se les deberá asegurar los pasajes necesarios para que puedan acudir a las reuniones del Comité Ejecutivo Municipal. **Artículo 15° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.**- Los miembros del Comité Ejecutivo Municipal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. **Capítulo Tercero Comités de Coordinación Distrital, Seccional y Comunal Artículo 16° Definición.**- Los Comités Distritales, Seccional y Comunal son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la agrupación de sus respectivos distritos, seccional y Comunal. **Artículo 17° Composición de los Comités.-I.**- Los Comités de Coordinación Distrital, Seccional y Comunal estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada una de los Distritos, Sectorial y Comunal Municipal, que durarán en sus funciones dos años y se organizarán de la siguiente manera: a) Presidente (a) b) Vicepresidente (a) c) Secretario (a) de actas d) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. **II.**- No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por la Asamblea Plurinacional de Bolivia, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. De manera simultánea a la elección de los miembros titulares de los Comités Distritales, Seccional y Comunales de Coordinación, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. Los Comités de Coordinación Distrital, Seccional y Comunal deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes. **Artículo 18° Atribuciones de los Comités Distritales, Seccional y Comunales.**- Las atribuciones de los Comités de Coordinación Distrital, Seccional y Comunal serán definidas en el reglamento interno de la agrupación **Artículo 19° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.**- Las reuniones se celebrarán de manera regular dos veces por mes y serán convocadas por el presidente y el secretario de actas con un tiempo mínimo de cinco días calendario de anticipación. **Artículo 20° Quórum.**- Los Comités de Coordinación Distrital, Seccional y Comunal se reunirán válida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros. **Artículo 21° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.**- Los miembros de los Comités de Coordinación Distrital, Seccional y Comunal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. **Capítulo Cuarto Comités de Coordinación Seccional Artículo 22° Definición.**- Los Comités de Coordinación Sectorial son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la agrupación de sus respectivos Sectores. **Artículo 23° Composición de los Comités.-I.** Los Comités de Coordinación Sectorial estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada uno de los Sectores, que durarán en sus funciones dos años y se organizarán de la siguiente manera: a) Presidente (a) b) Vicepresidente (a) c) Secretario (a) de actas d) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. **II.**- No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por la Asamblea Plurinacional de Bolivia, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. De manera simultánea a la elección de los miembros titulares de los Comités de Coordinación Sectorial, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. Los Comités de Coordinación Seccional deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes. **Artículo 24° Atribuciones de los Comités Seccional.**- Las atribuciones de los Comités de Coordinación Seccional serán definidas en el reglamento interno de la agrupación **Artículo 25° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.**- Las reuniones se celebrarán de manera regular dos veces por mes y serán convocadas por el presidente y el secretario de actas con un tiempo mínimo de cinco días calendario de anticipación. **Artículo 26° Quórum.**- Los



Comités de Coordinación Seccional se reunirán válida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros. **Artículo 27° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.**- Los miembros de los Comités de Coordinación Seccional que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.- **Capítulo Quinto TRIBUNAL DE HONOR Artículo 28° Definición.**-El

Tribunal de Honor es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigente y/o simpatizantes de la agrupación, evacuando los informes respectivos para que sean puestos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, cuyo procedimiento será definido en Reglamento especial. **Artículo 29°**

Composición.-I.-El Tribunal de Honor estará constituido por: a) Presidente (a) b) Vicepresidente (a) c) Secretario (a) de Actas d) Dos Vocales **II.**- Los miembros del Tribunal de Honor durarán en sus funciones dos años. **III.** No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por la Asamblea Plurinacional de Bolivia ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. De manera simultánea a la elección de los miembros titulares de los miembros del Tribunal de Honor, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. En la conformación del Tribunal de Honor se deberá contar con un porcentaje Mínimo de cincuenta (50 %) por ciento de mujeres titulares y suplentes. **Artículo 30° Atribuciones del tribunal de Honor.**- Las atribuciones de los

Tribunales de Honor serán definidos en el Reglamento interno de la Agrupación. **Artículo 31° Quórum.**- El Tribunal de Honor se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. **Artículo 32° Sanciones por inasistencia a las Reuniones del Tribunal.**- Los miembros del Tribunal de Honor que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. **TÍTULO**

TERCERO De los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana Capítulo Primero Derechos, Obligaciones y prohibiciones de los Dirigentes y Simpatizantes. Artículo 33° Derechos.-Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE**, tiene los siguientes derechos. a) Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación. b) Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos en los niveles Distrital, Sectorial y Comunal. c) Velar y Demandar por el cumplimiento de los objetivos y fines contemplados en el presente Estatuto. d) Proponer acciones que beneficien a los intereses de la Agrupación. e) Demandar en cualquier momento información sobre la planificación, organización y ejecución de acciones y presupuestos de la Agrupación. f) Derecho a exigir comportamiento honesto, de los representantes y afiliados de la Agrupación. g) Participar en forma activa en todo evento organizado por la Agrupación. h) Derecho de queja contra cualquier acto irregular de sus representantes o afiliados que considere dañe sus derechos o actividad de la Agrupación. i)

Recibir capacitación y formación política. **Artículo 34° Obligaciones.**- Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE**, tienen las siguientes obligaciones. a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo de la Agrupación. b) Rendir cuenta de la ejecución de las actividades y ejecución de presupuestos que la Agrupación les haya delegado, presentado informes documentados. c) Analizar y en su caso emitir observaciones y proponer acciones del Balance General y la memoria de la Agrupación. d) Promover en todos los niveles el ejercicio de práctica que tiendan a eliminar cualquier forma de discriminación. e) Incentivar y promover la participación de todos los miembros de la Agrupación de condiciones de igualdad. f) Realizar aportes económicos en la medida de sus posibilidades, destinados al funcionamiento de la Agrupación. g) Impulsar acciones conducentes a mejorar las condiciones de vida de los hombres y mujeres del Municipio y del país. h) Cooperar y apoyar a los candidatos oficiales a cargos públicos. i) Los fundadores y representantes legales de la agrupación tendrán como responsabilidad el asumir derechos y obligaciones ante el organismo Electoral, autoridades administrativas y judiciales (penal, civil, administrativa) y ante terceros con respecto a las acciones, gestiones que efectúe la agrupación ciudadana en el marco de sus objetivos y de sus



fin. **Artículo 35° Prohibiciones estatutarias.**- Todo miembro de la Agrupación está prohibido de: a) Recibir para uso indebido y beneficio personal influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales que tengan interés económico, político o judicial con el Estado. b) Influir, presionar o ejercer cohecho sobre funcionarios o entidades públicas. c) Conculcar los derechos electorales en eventos de movilización, elecciones u otros, por medio de dádivas, ofertas u otros medios ajenos a la moral. d) Realizar labor proselitista u otras acciones contrarias a posiciones por determinaciones adoptados oficialmente. e) Participar colateralmente en otra Agrupaciones Ciudadana o Partido político.- **Artículo 36° Consecuencia y lealtad.**- Todo afiliado, deberá ser consecuente con su juramento y compromiso de participar activamente en la Agrupación, mostrando en todos sus actos un compromiso con los objetivos establecidos en el presente Estatuto. **Capítulo Segundo De la Afiliación de Miembros Artículo 37° Requisitos de la afiliación.**- La afiliación es un acto único estrictamente voluntario, libre y patriótico que se formaliza cuando se cumple con los siguientes requisitos. a) Tener o haber adquirido la nacionalidad boliviana b) Aceptar bajo juramento la declaración de principios y el programa de la Agrupación. c) Acatar y cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación. d) No pertenecer a otra Agrupación Ciudadana, Partido Político o Pueblo Indígena que participe en proceso electorales en el país. **Artículo 38° Lugar de inscripción.**- La Inscripción se realizara en la oficina de la Agrupación respetando los procedimientos y requisitos aprobados por el Comité Ejecutivo Municipal mediante reglamentos específicos. **Artículo 39° Pérdida de la afiliación.**- La afiliación a la agrupación se perderá por los siguientes motivos. a) Se registre en otra agrupación Ciudadana, Partido Político y/o pueblo Indígena. b) Formule renuncia expresa a la Agrupación. c) Sea descalificado como afiliado por el Comité Ejecutivo, previa constancia de actos ilegales cometidos por el militante. **Artículo 40° Recuperación de la afiliación.**- El ciudadano que hubiera perdido su afiliación debido a las causas establecidas en el inciso a) del artículo anterior, podrá recuperarla previa renuncia pública a la Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena en que se hubiera registrado, presentando previamente una solicitud de reincorporación a la Agrupación. **Capítulo Tercero De los programas de extensión Artículo 41° Participación en la vida de la Agrupación.**- Los órganos de dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de la tercera edad. **Artículo 42° Participación democrática y derechos humanos**- La Agrupación diseñará programas de educación democrática para los ciudadanos, proporcionando instrucción sobre los derechos, deberes y garantías constitucionales de la persona y la participación obligatoria y necesaria en los actos electorales. **Artículo 43° Los simpatizantes.**- Serán considerados simpatizantes a todos los hombres y mujeres que sin estar afiliados, apoyen o impulsen la ideología, esencia y finalidad para la cual fue creada la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE.** **TITULO CUARTO De la Elección de Candidatos y Dirigentes Capítulo único De las elecciones Internas de la Agrupación ciudadana.**- **Artículo 44° Calendario electoral de la Agrupación Ciudadana.**- El Comité Ejecutivo Municipal, elaborará y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana, el mismo que deberá contener. a) La fecha de inicio del proceso en el cual los simpatizantes registrados en el registro único de la Agrupación, serán convocados para elegir, por voto directo, secreto y escrutinio público, a los representantes de cada una de las instancia a que se hace referencia en el Art. 7 del presente Estatuto. b) La Fecha límite para la postulación de candidato c) La fecha de definición de papeleta electoral. d) Otras fechas inherentes al proceso electoral. **Artículo 45° de los electores.**- Las elecciones internas en la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE** se realizan mediante el voto directo, igual, individual y secreto de los simpatizantes legalmente inscritos en los niveles Distritales, Seccionales y Comunales. **Artículo 46° Nominación y postulación de candidatos.**- Cualquier afiliado de la Agrupación Ciudadana podrá nominar y postular candidatos en los niveles Seccionales y Comunales, ya sea a cargos de dirección o a cargos electivos en los niveles correspondientes. **Artículo 47° Forma de elección de los Candidatos.**- El Procedimiento para la elección de Candidatos será como sigue: I.- La Asamblea General, será la encargada de elegir al Candidato



(a) Alcalde y Concejales (las) Municipales, así como a los miembros del Comité Ejecutivo y Distrital, mediante voto oral y nominal del cincuenta por ciento más un (50% más 1), del total de votos de los representante acreditados. II.-En el ámbito Distrital, la definición de las candidaturas a los cargos a Sub-Alcaldes y miembros de los Comités de Coordinación Distrital, se lo realizará mediante sufragio universal, directo, libre, obligatorio y secreto de todos los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana del Distrito Municipal, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de simpatizantes que concurran al acto electoral. III. En todas las candidaturas descritas en los párrafos anteriores, se deberá contemplar una cuota mínima del cincuenta por ciento (50%) para las mujeres con la debida alternancia. **Artículo 48º requisitos de los candidatos.**-Para ser candidato (a) de la Agrupación Ciudadana a cualquiera de los cargos electivos del Estado, se requiere cumplir con las exigencias contenidas en la Constitución Política del Estado para el cargo que postula.-**TÍTULO QUINTO Régimen Patrimonial y Financiero Capítulo Primero Patrimonio de la Agrupación Ciudadana Artículo 49º Patrimonio Institucional.**-El patrimonio de la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE**, quedará conformado por los siguientes bienes: a) Bienes muebles o inmuebles que a cualquier título haya adquirido o adquiriera en lo sucesivo. b) Donaciones realizadas a favor de la Agrupación Ciudadana, previo cumplimiento de lo establecido en Art. 29 de la Ley N°. 2771 de 6 de julio de 2.004.- c) Los recursos que se generen de actividades lícitas. d) Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los incisos anteriores. **Artículo 50º Gestión Patrimonial.**- La Gestión y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana quedará sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia. **Artículo 51º Prohibición de transferencia.**-La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles etc.) y fondo económico de la Agrupación no podrá ser transferido bajo título a ninguno de sus miembros. **Capítulo Segundo Financiamiento de la Agrupación Ciudadana Artículo 52º Fuentes de Financiamiento.**- Las principales fuentes de financiamiento serán: a) Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas. b) Los que puedan generarse de manera lícita por la Agrupación Ciudadana. **Artículo 53º Restricciones a los aportes.**- La Agrupación Ciudadana no podrá recibir ningún tipo de aportes a los que se hace referencia en el Art. 29 de la Ley N°. 2771 de 6 de julio de 2.004. También se prohíbe la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tenga la intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente estatuto, o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población. **Artículo 54º Administración de los Recursos.**- La Administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de Hacienda del Comité Ejecutivo Municipal, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos en el artículo 52 del presente estatuto.- **Artículo 55º (Responsabilidad Solidaria).**- El Presidente y el Secretario de Hacienda del Comité Ejecutivo Municipal, serán responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de la Agrupación Ciudadana, ante las autoridades judiciales y administrativas que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que hubiere lugar. **Artículo 56º Destino de los recursos.**- Los recursos que perciba la Agrupación Ciudadana, deberán ser destinados a participar en elecciones municipales o en capacitación y formación política de los simpatizantes en años no electorales. **TÍTULO SEXTO De la Reforma del Estatuto y Disposiciones Finales Capítulo Primero Reformas al Estatuto Orgánico Artículo 57º Reformas al Estatuto Orgánico.**- El Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría absoluta del total de delegados presente debidamente acreditados a la Asamblea Municipal Extraordinaria convocada para tal efecto. **Artículo 58º Vigencia del Estatuto.**- De conformidad con el artículo precedente el presente estatuto, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. **Artículo 59º Organización Transitoria.**- Mientras no se conformen las instancias Distritales, Sectoriales Comunes, se conformará una Comisión Ad-Hoc a nivel de los delegados de la Capital de Sección del Municipio quienes tendrán la atribución de organizar y coordinar la participación de la Agrupación en las elecciones Municipales y Provinciales próximas,



respetando los principios democráticos para la elección de dirigentes y candidatos establecidos en el presente Estatuto Orgánico. Es dado en la ciudad de Roboré a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. Firmado Ilegible José Eduardo Díaz Ruiz C.I. N°. 4601267 SCZ.- Firmado Ilegible Ronald Cuellar López C.I. N° 3281645 SCZ.- Firmado Ilegible Luis Fernando Ortiz Urioste C.I. N° 4650201 SCZ.- Firmado Ilegible Juan Carlos Vargas Elías C.I. N°. 2989670-SCZ.- Firmado Ilegible Agnaldo Aguilera Algarañaz C.I. N°. 2846450-SCZ.-

TRANSCRIPCION DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE GOBIERNO "TODOS POR ROBORE". I.-SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.- El Municipio de Roboré, se encuentra ubicado en la Provincia Chiquitos, posee una superficie de 37.425 km² y una población aproximada de 15.714 habitantes. Fue creada mediante Ley el 26 de noviembre de 1947, como Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz. Limita al Norte con el Municipio de San Matías, al Sur con el Municipio de Charagua, al Este con el Municipio de El Carmen Rivero Torrez y al Oeste con el Municipio de San José. El Concejo Municipal de Roboré está conformado por cinco concejales. La situación socioeconómica en los últimos cuatro años en el Municipio de Roboré ha mejorado sustantivamente en lo referente a los niveles de pobreza, aunque persiste la falta de acceso a los servicios básicos, como ser salud y educación. Asimismo otros servicios como agua potable y energía eléctrica se han consolidado gracias a las cooperativas formadas en el Municipio. En cuanto a la educación, se cuenta con una Dirección Distrital de Educación dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Entre todas sus autoridades se busca el mejoramiento al sistema educativo. En cuanto a la salud la cobertura de servicios cuenta con un Hospital Municipal Germán Vaca Díez, calificado como de segundo nivel, y dos centros de salud de referencia: uno en la Comunidad de Santiago y otro en la Comunidad de Chochis, cuentan con poblaciones y servicios básicos, que en forma compartida son administradas por la Red de Salud Chiquitania Centro, dependiente del Servicio Departamental de Salud del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. Los puestos de salud efectúan una cobertura sanitaria relativamente aceptable en las zonas urbanas y en las zonas rurales presentan ciertas deficiencias, por eso según las creencias y por el costo relativamente elevado de los servicios médicos la población rural sin exceptuar la población urbana acude a la medicina tradicional; en cuanto a la incidencia de las enfermedades más comunes detectados son la desnutrición, diarrea, parasitosis, enfermedades respiratorias comunes, paludismo, dengue y otros. Sobre la economía, el setenta (70 %) por ciento de la población del Municipio vive de la ganadería, agricultura y explotación de la madera. La ganadería es la principal actividad económica del Municipio, sector que está organizado en Asociación de Ganaderos Roboré ASOGAR. La agricultura es otro de las actividades económicas del Municipio, en algunas Comunidades se cultivan mayormente Yuca, Maíz Frejol y Arroz, de los cuales el 70 % son para consumo familiar y el 30 % para la venta. La explotación de la madera también se ha convertido en una de las actividades sustentables de algunos sectores de la población que efectúan este trabajo organizados bajo las ASLs. Los servicios básicos como ser el agua, energía eléctrica y saneamiento básico son algunos indicadores para medir el bienestar de la población. En cuanto al agua potable en el área urbana éstas son administrados por una cooperativa de manera privada cuya cobertura es razonablemente aceptable, en cambio en las áreas rurales éstas son administrados por los comités de agua cuya cobertura actual es deficiente, pese haberse proyectado la perforación de pozos de agua conjuntamente con el Gobierno Autónomo Departamental y haberse implementado el proyecto Mi Agua I, II y II, que es financiado por el Gobierno Plurinacional de Bolivia, pese a esas iniciativas enunciadas, las Comunidades indígenas y campesinas aún sufren por la carencia del líquido elemento, en lugares donde no se ha podido llegar con esta cobertura en muchos casos por ineficiencia técnica y económicas de los Gobiernos Municipales. La energía eléctrica la cual es suministrada por la Cooperativa Rural de Electrificación CRE Ltda., al menos en las zonas urbanas la cobertura es positiva. Sin embargo en el área rural recientemente se ha puesto en práctica un proyecto de electrificación con el tendido eléctrico en algunas zonas beneficiando a algunas Comunidades Rurales, gracias a gestiones del Gobierno Departamental de Santa Cruz. La infraestructura vial se distingue tres categorías de caminos, la primera es la carretera bioceánica que conduce desde Santa Cruz hasta la República Federativa del Brasil,



siendo administrada por la Administradora Boliviana de Caminos (ABC). El segundo tipo son los caminos secundarios que vinculan con los principales centros poblados del municipio, y el tercer tipo son los caminos vecinales de interconexión de una comunidad a otra, los cuales presentan muchas dificultades en cuanto a la transitabilidad especialmente en las épocas de lluvia, su mantenimiento y reparación es sostenida en su integridad por el Gobierno Autónomo Municipal.

II PRINCIPIOS Y OBJETIVOS Declaración de Principios: Los principios fundamentales que sustentan la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE**, está asentada en tres pilares fundamentales: **1.- La Solidaridad y Democracia.-** Manifestada en la Vocación de Servicio, Capacidad de Trabajo, Transparencia y Honestidad de Gestión, con participación y control social. **2.- Igualdad Social.-** Garantizada en la correcta administración, distribución equitativa, justa y transparente de los recursos públicos, e inclusión social sin ninguna clase de discriminación, adoptando la forma democrática, en la toma de decisiones y gestión interna de la Agrupación. **3.- Cumplimiento de Leyes.-** **TODOS POR ROBORE**, es una Agrupación Ciudadana que se somete a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las Leyes que regulan el ordenamiento jurídico del Estado y sustenta la Democracia Participativa.

III.- PROPUESTA PROGRAMATICA 1.- DESARROLLO HUMANO.- I.- Objetivos en el Desarrollo Humano Emprender todas las actividades necesarias para garantizar universalmente el derecho constitucional a la protección de salud y la equidad en salud, entendida como igual acceso a servicios de salud de calidad ante la misma necesidad, tanto de los menores de 0 a 7 años, mujeres embarazadas, tratamiento post embarazo y a los adultos mayores. En la Educación fortalecer el sistema educativo de cada uno de los municipios que forman parte de la Provincia Chiquitos, en sujeción a la Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Reforma Educativa, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Constitución Política del Estado vigente y de más leyes que regulan la Educación en el Estado Plurinacional de Bolivia. En el Deporte y Cultura fortalecer e implementar programas y proyecto que garantice la práctica del deporte en todas sus disciplinas, dotando de infraestructura y logística adecuada en el Municipio y comunidades, de la misma forma en lo cultural, promover programas y proyectos e infraestructuras, que incentiven acciones emprendedora en la búsqueda de culturizar a los habitantes de nuestra región, promoviendo practicas y eventos que conlleve el conocimiento de la cultura de los pueblos y preservación de la identidad, sus costumbres y tradiciones. En la capacitación humana, promover y ejecutar proyecto, que enriquezca el desarrollo del conocimiento y la capacitación permanente de los recursos humanos, con programa de estudios superiores, como ser: Escuelas Técnicas, Institutos y Universidades Públicas. **II Prioridad de la Agrupación Ciudadana TODOS POR ROBORE:** Promover la universalización de la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos y demostrar que la política actual de salud no garantiza el derecho universal y equitativo a la protección de la salud. **III Introducción: la situación del Sistema Nacional de Salud** La prioridad de la agrupación **TODOS POR ROBORE**, en el área de salud es extender a todos los habitantes del municipio, el acceso a los servicios de salud y los medicamentos, de manera inmediata, económica, con profesionales capacitados, es decir garantizar universalmente el derecho constitucional de sus habitantes a la protección de la salud. Por la conformación del Sistema Nacional de Salud y de los distintos regímenes legales y financieros de cada una de sus partes, el tema de la gratuidad concierne en primer lugar a la población comprendida en los parámetros establecidos legalmente por el Gobierno Central. Sin embargo, el ámbito de trabajo de la Seguridad Social, es todo el sistema de salud, es decir, abarca las instituciones públicas – Ministerio de Salud, **SEDES**, y otras instituciones de seguridad social; los prestadores y seguros privados; los productores-proveedores de medicamentos, otros insumos médicos y equipo. Estos problemas redundan en: a) Una importante desigualdad en el acceso a los servicios requeridos. b) Un obstáculo económico o pago directo (cuotas de recuperación) o sustitutivo (atención fuera de la seguridad social a pesar de haberla pagado) c) Obstáculos burocráticos y culturales en el acceso y d) Problemas de calidad del servicio. En suma, problemas que se traducen en el incumplimiento del derecho a la protección de la salud de grandes sectores poblacionales. Para resolver la problemática del sector salud la Agrupación **TODOS POR ROBORE**, plantea reformar el sistema de salud en la población de acuerdo a las competencias otorgadas por ley, sin



entrar en contradicciones con los lineamientos gubernamentales. Fortalecer los Centros de atención medica con la implementación de SSPAM, social que emprenderá el llamado “cambio estructural” del sector salud que llevará a cabo la agrupación Ciudadana **“TODOS POR ROBORE”**. Para su fortalecimiento se gestionara ante el Gobierno Nacional, la asignación de mayores ítems de médicos y licenciadas en enfermerías. El presente programa, presenta un plan de trabajo referente a la educación, que la Agrupación ciudadana se propone llevar a cabo durante el periodo 2015-2020. Las áreas a fortalecer y las actividades definidas en este documento, apuntan a involucrar de manera activa a las autoridades municipales, direcciones Distritales, Juntas de Padres de Familia, Organizaciones Territoriales de Base, Órgano de Participación y Control Social, y toda organización social con participación en el sector de toda Municipio. Sin duda un trabajo organizado desde el Gobierno Municipal hacia un sector como el de la Educación y toda organización social con participación en el sector. **a)** Conseguir mayor asignación de Ítems para las Unidades Educativas. **b)** Construir infraestructuras Educativas en las comunidades que existe déficit, tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de los alumnos. **c)** Construir infraestructura adecuada al nivel de educación (primaria y secundaria) **d)** Equipar los centros educativos con el mobiliario adecuado para cada centro, tomando en cuenta el nivel primario y secundario. **e)** Implementar la provisión del desayuno escolar con la mejor calidad y condiciones alimenticias a través de la Municipalidad. **f)** Implementar el transporte estudiantil **g)** Construir Bibliotecas Públicas y equiparla en las tres comunidades. **h)** Implementar centros de educación alternativa. **i)** Mejorar el modelo de educación implementando la educación técnico Humanística. **2.- DESARROLLO ECONOMICO.- Introducción** El Municipio de Roboré se caracteriza principalmente por ser un área eminentemente de protección a los recursos naturales por su riqueza y diversidad ecológica, es un centro de alto potencial vinculado al área agropecuaria con prácticas de sistemas extensivos e intensivos que se encadenan con la transformación agroindustrial , comercialización, promoción de los PYMES y la prestación de servicios . Una de las tareas comprometidas de la agrupación ciudadana **TODOS POR ROBORE** es el desarrollo económico del Municipio que es traducido en fuentes de trabajo para los ciudadanos, ingresos económicos y con ello se verá reflejado en el bienestar de la familia. El Municipio de Robore tienen basada su economía en las siguientes actividades económicas principalmente como ser: La Ganadería bovina, porcina, avícola, el turismo, el comercio, artesanía, servicios, la agricultura, apicultura, explotación forestal y la minería. **a) Análisis de la problemática actual** Si bien la actividad económica cual quiera que sea su naturaleza es una necesidad primaria del hombre, pero en los últimos años el Municipio de Roboré, producto del crecimiento demográfico incontrolado, las actividades extractivas están afectando seriamente la calidad de los recursos naturales, provocado la contaminación de las aguas, erosión eólica e hídrica de los suelos que afectan la calidad de los mismos, el sobre pastoreo de las propiedades ganaderas, el desbosque indiscriminado de las riquezas forestales y caza ilegal de fauna silvestre. Todo ello es debido principalmente a la falta de conocimiento técnicos, pobreza generalizada, desorganización en lo que corresponde a los asentamientos humanos, carencia de fuentes de financiamiento y apoyo económico tanto privado como estatal, frente a ello hay una debilidad de las instituciones encargadas de controlar el uso y manejo adecuado de los RR.NN, principalmente los Gobiernos Autónomos Municipales que no han podido dar respuestas adecuadas a estas necesidades así como el ordenamiento de las actividades económicas. Es por ello el presente programa de gobierno de la agrupación ciudadana **TODOS POR ROBORE** ha visto de suma importancia programar y ejecutar políticas de desarrollo económico bajo las variables que creemos necesarios cuya meta final es el bienestar del ciudadano desarrollando las actividades económicas respetando y conservando lo que es los recursos naturales, cuya existencia es la base fundamental de la supervivencia del hombre en el planeta tierra. **b) Fomento al desarrollo económico** Los gobierno autónomos municipales son entidades públicas más cercanas a los ciudadanos, de la misma forma las actividades económicas de un determinado territorio refleja el estado en la cual se encuentran sus habitantes, por un lado las iniciativas económicas privadas en su gran parte son esfuerzos individuales propios y la participación del estado es muy escasa o nula, es por ello que la Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE** propone una serie de iniciativas de fomento



a las actividades económicas de acuerdo a la naturaleza de los mismos, por decir la realización de ferias productivas, apoyo con fondos rotatorios a los pequeños productores agropecuarios, facilitar el acceso a los créditos, capacitación y asistencia técnica, construcción y mejoramiento de la infraestructura vial más que todo los caminos vecinales, apoyo en la gestión de los servicios básicos como ser la energía eléctrica, búsqueda de mercados internos y externos para productos locales y otros aspectos que sean necesarios para el fomento económico municipal.

Organización Productiva.-

a) Avicultores El Municipio de Roboré, requiere urgentemente de apoyo a este sector productivo, de manera que pueda convertirse en una alternativa de progreso y crecimiento económico en nuestra región. No existe organización que aglutine a quienes se dedican a este rubro, por lo que se debe organizar la asociación de avicultores. **Apoyo al sector Avícola** Convenio con instituciones afines SENASAG-PRONESA, ADA, etc. Elaborar proyectos de interés de los avicultores para demandar a organismos financieros y asignar un técnico para el desarrollo del proyecto con contraparte municipal y recursos de contraparte para su desarrollo del proyecto.

b) Ganadería El municipio en sus comunidades se dedica a la agropecuaria familiar en su mayoría o en pequeña escala, de los cuales la mayoría tienen animales que crían con escaso conocimiento técnico, actualmente existe la Asociación de Ganaderos Roboré ASOGAR, pero que no recibe apoyo de parte del Estado a través de sus órganos como ser Gobiernos Municipales, Gobierno Departamental y otros. **Apoyo al Sector Ganadero** Suscribir convenios de cooperación con EL MUNICIPIO Y SENASAG-PRONEFA, ASOGAR, JICA y otros. Elaborar proyectos con este sector a base de sus necesidades, y presupuestar recursos de contraparte para proyecto de mejoramiento y asistencia técnica, en campañas de vacunación y fondos rotatorios de crédito comunal.

c) Apicultores El Municipio de Roboré, tiene un pequeño sector productivo de apicultores, pero que tampoco recibe apoyo de sus autoridades. **Apoyo al Sector Apícola** Apoyar con infraestructura una sala de cosecha de miel, capacitación, equipos de extracción de miel, con todas estas necesidades elaborar proyectos y presentar a instituciones para su financiamiento con contraparte de recursos municipales con los POAs.

d) Artesanos Fortalecer de forma organizativa a los artesanos del Municipio. Replicar estas organizaciones en las comunidades rurales. **Apoyo al Sector Artesanos.-** Formulando proyectos de mejorar con tecnología de fabricación y capacitación en la elaboración de artesanías

e) Fruticultores Organizar en asociaciones de fruti-cultores desarrollar proyectos industrialización de la fruta, hacer un vivero frutícola con los fruti-cultores y asesoramiento técnico especializado.

f) Forestal En el componente forestal del municipio a través del Plus y PMOT formular planes de manejo forestal, en coordinación con los Órganos del Estado competentes para apoyar a este sector productivo el cuidado de los recursos forestales, a través de viveros municipales, poder reforestar en las comunidades para frenar la deforestación en la región. Ordenar y facilitar el buen uso del territorio rural, en base al Plan de Uso de Suelo (PLUS), y el Macroplano geo - referenciado de todo el territorio del Municipio. Fomentar las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la buena gestión urbana y rural.

g) Recursos Minerales En la jurisdicción del municipio se encuentran bancos de arcilla, ripio, arena, piedra y capa base que se encuentran en las riberas y el cauce de ríos; así mismo existen explotaciones mineras ubicados en la zona del territorio municipal.

h) Infraestructura Vial Los primeros pasos para identificar comunidades o poblaciones que necesitan de un mejoramiento en su infraestructura vial, será planificar que estos caminos sean de carácter sostenible, esto quiere decir que la relación costo/beneficio sea optima. Se harán estudios de la capacidad de transporte que deberán tener las nuevas vías y una visión de la finalidad que tendrán ciertas vías, dividiendo estas en 2 grandes grupos, vías de transporte liviano y vías de transporte pesado, mismas que deberán contar con la debida señalización vertical y nosotros efectuar una conferencia dirigida a los conductores de forma obligatoria para que aprendan la importancia de obedecer las señalizaciones. Efectuar el estudio de la evaluación de Impacto Ambiental. Todo programa de infraestructura vial también deberá tomar en cuenta la densidad poblacional a la que atenderá tomando en cuenta la magnitud de pobreza que existe en la zona, ya que con la creación de una vía de comunicación se abre la comunidad al turismo elevándose el flujo migratorio y ayudando al desarrollo de la comunidad. La agrupación **TODOS POR ROBORE** se avocara en un contexto global conforme los límites y vías de comunicación con los municipios vecinos y de una



manera personalizada dará a cada comunidad la atención de manera que pueda darle un desarrollo en los ámbitos, social, económico y cultural. Por medio de los canales pertinentes la agrupación **TODOS POR ROBORE** propiciara el mantenimiento y arreglo de los caminos que forman parte de nuestra red vecinal, secundaria y troncal con los municipios de nuestra Provincia. **i) Infraestructura Productiva** Debido a las diferentes industrias y sectores productivos que pueden instalarse en el Municipio, es indispensable y una tarea obligatoria de la Agrupación **TODOS POR ROBORE** como ente que vela por el desarrollo económico, cultural y social del Municipio y alcanzando la equidad social conforme la vocación ciudadana de nuestra agrupación, promoverá y construirá centros de acopio y de industrialización comunitaria, con el apoyo de los diferentes entes financiadores, los cuales estarán dirigidos a los sectores menos comunicados de nuestro municipio, dándoles la posibilidad de llevar al mercado un producto nativo del municipio y a la vez con una calidad que se verá reflejada en el esmero de sus participantes, alcanzando un marketing local y más adelante nacional **j) Turismo** En los últimos 10 años, la actividad turística en el país se ha desarrollado enfatizando sólo la dimensión económica. Esta concepción de desarrollo ha impedido que los pueblos indígenas y originarios, comunidades rurales y otros sectores sociales sean gestores y beneficiarios de esta importante actividad, imposibilitando que el ecoturismo se constituya en una opción de desarrollo productivo sostenible para estos sectores sociales del país. Frente a esta necesidad la Agrupación **TODOS POR ROBORE** concibe al turismo como una actividad productiva, integral, multidisciplinaria y multisectorial, y su desarrollo estará orientado a promover y priorizar la participación de pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales en la actividad, como agentes de preservación de la diversidad cultural, en armonía con el medio ambiente, como promotores del desarrollo local y receptores directos de los beneficios de la actividad turística en un horizonte temporal de largo plazo. Este nuevo enfoque de desarrollo permitirá atenuar las asimetrías económicas y sociales existentes entre regiones, así como al interior de las propias comunidades. Las empresas privadas son otros actores de esta actividad que al compartir con los agentes socio comunitario conforman alianzas estratégicas entre el sector socio comunitario y la empresa privada para el desarrollo del turismo sostenible. La política de promoción de la imagen turística del Municipio de Roboré, busca el posicionamiento turístico local de la población aprovechando las ventajas naturales, las particularidades culturales y la biodiversidad que poseen los atractivos turísticos del lugar para captar un mayor flujo turístico. El programa de Ecoturismo y Turismo Socio Comunitario promoverá el desarrollo de las actividades turísticas de las comunidades rurales, en el contexto de proyectos de ordenamiento territorial turístico para el uso eficiente del destino, apoyo y capacitación a iniciativas socio comunitarias para el desarrollo del potencial turístico, gestión ambiental, promoción y procesos de sensibilización a la población. Es este sentido que la Agrupación **TODOS POR ROBORE**, tendrá por consigna dar a conocer por los diferentes medios de comunicación y ferias de fomento los atractivos turísticos de la región y asimismo por medio de obras dar a las comunidades de las secciones Municipales el apoyo y la infraestructura para albergar el turismo. **3.- GESTIÓN TERRITORIAL.-Por una administración municipal Transparente** Nuestra administración estará orientada a generar una revolución ética y moral en el manejo de los asuntos Públicos a fines de que se rinda los frutos deseados para el desarrollo de nuestro Municipio. El Alcalde y sus funcionarios públicos deberán dar a conocer públicamente sus declaraciones de bienes patrimoniales. Los ciudadanos podrán saber qué hace nuestro Gobierno Autónomo Municipal y cómo se administra los mismos. Para ello abriremos una página Web, por Internet se informará sobre los ingresos y egresos Municipales, las compras, las contrataciones, las deudas, los sueldos de los funcionarios y la cantidad del personal superior, jerárquico y no jerárquico del Municipio. Queremos que haya una activa participación ciudadana donde los vecinos ejerzan un fuerte control social sobre el Gobierno Municipal, para lo cual habilitaremos una línea gratuita 00-800 para recibir denuncias, críticas, sugerencias e ideas, dando un marco de participación democrática para recuperar la confianza entre el pueblo y sus representantes. **Municipio Participativo.-** Crearemos y pondremos en funcionamiento las Asambleas vecinales que proponemos como mecanismo de activa participación vecinal en cada una de las secciones municipales. El Alcalde junto a su equipo de Gobierno se instalarán periódicamente en cada sector barrial y escucharán a



los vecinos y a las Instituciones intermedias y comunitarias creando un ámbito permanente y democrático de diálogo y debate de ideas. Asimismo el alcalde y sus funcionarios explicarán el Plan de Desarrollo Municipal diseñado para el corto, mediano y largo plazo, rindiendo cuentas de sus actos y haciendo conocer los objetivos y alcances del mismo. Impulsaremos la descentralización Municipal con activa participación de las organizaciones comunitarias a los fines de la percepción y fiscalización de los tributos Municipales promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de los contribuyentes. **Provincia Turística** Vamos a transformar en un esfuerzo coordinado y conjunto entre Municipio, Provincia y País en un gran Centro de Atracción Turístico, convirtiendo a este desafío en una verdadera Política Municipal estable en el tiempo. Vincularemos las Leyes Municipales con las Leyes Provinciales y Nacionales, para poner en marcha un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico. Impulsaremos una verdadera Conciencia Turística y Cultural de la Hospitalidad para los Sectores Educativos, Empresarios, y Vecinales. Política Tarifaria: promoveremos que las tarifas hoteleras, gastronómicas y de transporte sean adecuadas a las necesidades del Turista, y procuraremos que la estacionalidad en nuestra Ciudad sea constante durante todo el año. Circuitos Urbanos y Rurales: Crearemos un *City Tour* Interno para que el turista recorra y visite los tradicionales y nuevos atractivos turísticos, impulsaremos nuestro proyecto. **Ciudad Planificada.**-Las Secciones Municipales y principales comunidades que conforman el Municipio de Roboré, no tienen definido un Modelo de Ciudad, ha llegado la hora de terminar con las improvisaciones y planificar nuestra Ciudad, y las otras que no son menos importantes, para lo cual estamos diseñando un Plan de Ordenamiento Territorial, que oriente la formulación de un Plan Estratégico que tiene como objetivo principal el desarrollo de las comunidades y sus diferentes barrios, escuchando y respetando la voluntad ciudadana, orientando a los Municipios a crecer con un concepto participativo y solidario, consolidando la articulación que debe existir entre el sector privado y el público. El Plan estratégico deberá ser patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar el futuro de la Ciudad basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, transformación territorial y crecimiento económico. **Provincia Productiva** Crearemos condiciones para la generación de trabajo y producción que favorezcan el crecimiento y desarrollo integral del Municipio y comunidades. Impulsaremos el programa de creación de Microempresas, con personas del lugar y de escasos recursos, destinadas a ejecutar obras o actividades que estén al alcance de sus posibilidades, sin tener que trasladarse o abandonar sus familias ni su lugar de residencia. Continuaremos con la política de realizar ferias de promoción y difusión de nuestros productos, como la feria artesanal, medicina tradicional, feria de la comida, feria de la fruta, de la miel y otras. Construiremos un Parque Industrial en Roboré implementaremos Políticas de Incentivo a la Industria para atraerlas hasta nuestra jurisdicción, brindándoles servicios y fundamentalmente seguridad jurídica. Se continuaran con las gestiones para ampliar el servicio de gas domiciliario, destinado a velar por la seguridad de nuestros habitantes y resguardando la economía familiar. **Provincia Segura** LA VIDA ES EL BIEN MAS PRECIADO DE TODO SER HUMANO, la seguridad de los mismos será considerada un objetivo principal en nuestro Proyecto Municipal. Crearemos la Policía Provincial en coordinación con cada uno de los Gobiernos Municipales de la Provincia. Implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Plan de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes. Plan de Ingeniería del tránsito (mayor seguridad de calles y avenidas, Educación Vial, señalización y semaforización, mejoramiento de la Red Vial e Implementación de la inspección técnica vehicular). Política de Jerarquización del Empleado Municipal (Seguridad e Higiene laboral, provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad, Plan Municipal de Viviendas para empleados Municipales, maestros rurales y urbanos). **4.-DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.-El Gobierno Municipal al que aspiramos:** Gobierno transparente en su accionar Gobierno promotor y dinamizador Gobierno eficaz y austero Gobierno con una misión y visión amplia en proyectar a la Municipalidad a futuro. Se proyecta, convertir al Municipio de Roboré con un alto índice de desarrollo institucional, por las políticas sociales que se vienen implementando, productivos por la diversificación de su aparato productivo, equitativo porque busca la igualdad de los beneficios entre los vecinos y democráticos por la participación de los habitantes en la planificación de su desarrollo. **Objetivo del Plan de**



Desarrollo Municipal La concepción del objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal ha sido extremadamente definida, comprendida y ampliamente consensuada, enmarcada en el análisis de la problemática, la visión y las vocaciones del Municipio. Que orientan la Estrategia de Desarrollo Municipal, elaborado participativamente con todos los actores involucrados en la planificación. "Consolidar el Gobierno Municipal que trabajen de forma coordinada con las instituciones, orientando sus acciones hacia un desarrollo sostenible y competitivo que permita mejorar el nivel de vida; y donde se considere una identidad cultural y el equilibrio en el ecosistema, respetando el rasgo pluricultural del Municipio. **Objetivos Específicos** Lograr el fortalecimiento de otras instituciones y de la sociedad civil que acompañe en forma conjunta el desarrollo con el Gobierno Municipal. Lograr que el Gobierno Autónomo Municipal trabaje de manera eficiente en la administración de los recursos con equidad, dinamizando y articulando los sectores sociales y políticos. **Perspectiva del Desarrollo Institucional** Se buscará un gobierno eficiente en la administración de sus recursos con voluntad ciudadana y equidad social, dinamizador y articulador de los sectores sociales y políticos. El Municipio de Roboré, cuenta con instituciones fortalecidas, trabajando coordinadamente y corresponsablemente con su Gobierno Municipal, buscando el Desarrollo Institucional. **5.- PARTICIPACION CIUDADANA.- a)** La Agrupación ciudadana **TODOS POR ROBORE**, en la búsqueda de inclusión de todos los actores de la ciudadanía sin distinción de raza, procedencia, credo religioso y otros, reconoce, promueve y consolida el proceso de participación ciudadana en base a las normativas en actual vigencia y de los propios preceptos de la agrupación, cuyo horizonte se encamina a la integración de la sociedad en todos sus estamentos, en procura de mecanismos que posibiliten mejores condiciones de vida al hombre y la mujer de la Provincia Chiquitos. **TODOS POR ROBORE**, garantiza la participación a las Organizaciones Territoriales de Base, articuladas en Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas, otorgándoles los mecanismos de igualdad de oportunidades y representación ante las instancias municipales en los campos de control, distribución equitativa de recursos, priorización de obras y demandas sociales de interés común. **b)** Se reconoce plenamente a las OTB como organizaciones ciudadanas participativas por constituirse en genuinas representantes de las Comunidades Campesinas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales, organizadas según sus propios usos, costumbres y/o disposiciones estatutarias. La Agrupación Ciudadana **TODOS POR ROBORE** reconoce a las Asociaciones Comunitarias y a las Juntas de OTB., asociadas por distritos, para que ejerzan el Control Social. Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes y fortalecer el movimiento ciudadano organizado, se reconoce plenamente el accionar del Órgano de Participación y Control Social, como un Ente articulador entre la sociedad civil y las autoridades legalmente constituidas. Firmado ilegible José Eduardo Díaz Ruiz C.I.Nº. 4601267 SCZ.-Firmado ilegible Ronald Cuellar López C.I. Nº 3281645 SCZ. Luis Fernando Ortiz Urioste C.I. Nº 4650201 SC.-Firmado Ilegible Juan Carlos Vargas Elías C.I. Nº. 2989670-SCZ.-Firmado Ilegible Agnaldo Aguilera Algaraz C.I. Nº. 2846450-SCZ.-
TRANSCRIPCION DE LOS REGISTROS DEL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL.-
OEP-ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL Tribunal Supremo Electoral **SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE SANTA CRUZ SERECI-SCZ-INS-279519-7-23879/2014** Fecha, 24/11/2014 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL** El Servicio de Registro Cívico SERECI, certifica que el ciudadano: **JOSE EDUARDO DÍAS RUÍZ** Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: CI-4601267 Fecha de nacimiento: 02/02/1977. Grado de Instrucción: SECUNDARIA Nacionalidad: Boliviana Sexo: Masculino Número de Trámite: R/3052-2420-7 Fecha de Inscripción: 01/10/2009 Domicilio: País: Bolivia Departamento: Santa Cruz Localidad: Roboré Dirección: BARRIO MARISTA C/RICARDO MULLER ESQUINA PICANA Es dado en Santa Cruz el 24 de noviembre de 2014. Fdo. Alejandro N. Gumiel Carrasco **AUXILIAR SOPORTE USUARIO SERECI SANTA CRUZ OEP-ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** Tribunal Supremo Electoral **SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE SANTA CRUZ SERECI-SCZ-INS-279521-7-23880/2014** Fecha, 24/11/2014 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL** El Servicio de Registro Cívico SERECI, certifica que el ciudadano: **RONALD CUELLAR LOPEZ** Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: CI -3281345 Fecha de nacimiento: 06/02/1970. Grado de

Instrucción: UNIVERSITARIA Nacionalidad: Boliviana Sexo: Masculino Número de Trámite: R/3098-2080-1 Fecha de Inscripción: 19/05/2014 Domicilio: País: Bolivia Departamento: Santa Cruz Localidad: Roboré Dirección: BARRIO CENTRO AZUL Es dado en Santa Cruz el 24 de noviembre de 2014. Fdo. Alejandro N. Gumiel Carrasco **AUXILIAR SOPORTE USUARIO SERECI SANTA CRUZ OEP-ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** Tribunal Supremo Electoral SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE SANTA CRUZ SERECI-SCZ-INS-279522-7-23881/2014 Fecha, 24/11/2014 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL** El Servicio de Registro Cívico SERECI, certifica que el ciudadano: **LUIS FERNANDO ORTÍZ URIOSTE** Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: CI-4650201 Fecha de nacimiento: 13/12/1977. Grado de Instrucción: UNIVERSITARIO Nacionalidad: Boliviana Sexo: Masculino Número de Trámite: R/3052-0864-4 Fecha de Inscripción: 25/08/2009 Domicilio: País: Bolivia Departamento: Santa Cruz Localidad: Roboré Dirección: BARRIO MARISTA C/HUMBERTO TORREZ ORTÍZ Es dado en Santa Cruz el 24 de noviembre de 2014. Fdo. Alejandro N. Gumiel Carrasco **AUXILIAR SOPORTE USUARIO SERECI SANTA CRUZ OEP-ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** Tribunal Supremo Electoral SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE SANTA CRUZ SERECI-SCZ-INS-279523-7-23882/2014 Fecha, 24/11/2014 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL** El Servicio de Registro Cívico SERECI, certifica que el ciudadano: **JUAN CARLOS VARGAS ELIAS** Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: CI-2989670 Fecha de nacimiento: 22/04/1965. Grado de Instrucción: UNIVERSITARIO Nacionalidad: Boliviana Sexo: Masculino Número de Trámite: R/3052-1097-7 Fecha de Inscripción: 29/08/2009 Domicilio: País: Bolivia Departamento: Santa Cruz Localidad: Roboré Dirección: BARRIO ALTAMIRA C/RICARDO MULLER Es dado en Santa Cruz el 24 de noviembre de 2014. Fdo. Alejandro N. Gumiel Carrasco **AUXILIAR SOPORTE USUARIO SERECI SANTA CRUZ OEP-ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** Tribunal Supremo Electoral SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE SANTA CRUZ SERECI-SCZ-INS-279524-7-23883/2014 Fecha, 24/11/2014 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL** El Servicio de Registro Cívico SERECI, certifica que el ciudadano: **AGNALDO AGUILERA ALGARAÑAZ** Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: CI-2846450 Fecha de nacimiento: 21/12/1967. Grado de Instrucción: SECUNDARIA Nacionalidad: Boliviana Sexo: Masculino Número de Trámite: R/3070-2865-3 Fecha de Inscripción: 06/10/2009 Domicilio: País: Bolivia Departamento: Santa Cruz Localidad: Roboré Dirección: BARRIO VILLA FATIMA C/CONSTANTINO COSTAS PARIS Es dado en Santa Cruz el 24 de noviembre de 2014. Fdo. Alejandro N. Gumiel Carrasco **AUXILIAR SOPORTE USUARIO SERECI SANTA CRUZ** Previa lectura del instrumento las partes comparecientes así lo otorgan firmando en señal de conformidad y aceptación, de mi conocimiento, ante mi.-
Doy fe.

TRANSCRIPCION DE FIRMAS.-Firmado Ilegible **JOSÉ EDUARDO DÍAZ RUIZ.**-Firmado Ilegible **LUIS FERNANDO ORTIZ URIOSTE.**-Firmado Ilegible **JUAN CARLOS VARGAS ELÍAS.**- Firmado Ilegible **RONALD CUELLAR LÓPEZ.**- Firmado Ilegible **AGNALDO AGUILERA ALGARAÑAZ.**-Firmado ilegible sello de **JOSE OSVALDO VASQUEZ CESPEDES** Abogado- Notario de Fe Pública de Primera Clase No.-18 Santa Cruz-Bolivia.-Sello signo Notarial.

CONCUERDA.- El presente testimonio concuerda con los antecedentes documentados y protocolo archivado en esta Notaría de fe Pública No.-18, que pasó por ante mí, sello y firma este primer testimonio en fecha de su otorgamiento.-DOY FE.

JOSE OSVALDO VASQUEZ CESPEDES
ABOGADO
Notario de Fe Pública Primera Clase N° 18
Santa Cruz - Bolivia

